ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES CMS BARRANQUILLA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA – INCLUYE PABELLÓN DE JUSTICIA Y PAZ

TABLA DE CONTENIDO

ITEM		PAG
1	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	2
2	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	5
2.1	OBJETO	5
2.2	ALCANCE DEL OBJETO	5
3	CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	6
4	MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	9
5	CONCEPTO FINANCIERO	11
6	EXPERIENCIA	11
7	ESTUDIO DE MERCADO	12
8	PERSPECTIVA LEGAL	12
9	ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA	13
9.1	ANALISIS DE LA OFERTA	13
9.2	ANALISIS DE LA DEMANDA	13
10	HISTORICO	13
11	ANALISIS DEL MERCADO	14
12	VALOR DEL CONTRATO	19
13	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	19
14	PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	19
15	FORMA DE PAGO	20
16	DOMICILIO CONTRACTUAL	20
17	LUGAR DE EJECUCION	20
18	CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	20
18.1	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	20
18.2	OBLIGACIONES DEL INPEC	21
19	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	21
20	CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	22
21	ANALISIS DEL RIEZGO Y FORMA DE MITIGARLO	22
22	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	24
23	SUPERVISION DEL CONTRATO	24
24	CLAUSULA DE IDENMIDAD	25
25	DECLARACION DE RESPONZABILIDAD	25
26	TRATADO DE LIBRE COMERCIO	25

Escaneado con Can

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A 02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) – COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, Resolución No. 000002 del 04 DE 2021** se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar el servicio de suministro de aceites y lubricantes a todo costo para los vehículos oficiales y la planta eléctrica de la cárcel de Media Seguridad de Barranquilla – incluye Pabellón de Justicia y Paz.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para satisfacer unas de las necesidades del establecimiento, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las políticas, objetivos y misión del Instituto, se hace necesario **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y LA PLANTA ELÉCTRICA de la CMSBA**, a fin de garantizar el buen y constante funcionamiento de los vehículos en los desplazamientos de las diferentes remisiones de internos, así como del estado y buen uso de la planta eléctrica para cuando se requiera su encendido.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de **SUMINISTRO** para el objeto del presente estudio previo, que permita realizar los cambios de aceite y lubricantes en forma parcial, de acuerdo a la necesidad de los vehículos y la planta eléctrica, que a continuación se relacionan:

CANT	TIPO	MARCA	MODELO	PLACA
1	Buseta	Hyundai	2007	OBH-042
2	Camioneta	Renault	2020	OET-166
3	Camioneta	Hyundai	2016	OJY-100
4	Camioneta	Hyundai	2014	OCK-410
5	Camioneta	Hyundai	2014	OCK-804
6	Camioneta	Hyundai	2014	OCK-409
7	Motocicleta	Honda	2020	JUP-20E
8	Motocicleta	Suzuki	2007	OMN-45B
9	Motocicleta	Suzuki	2016	UKO-70D
10	Motocicleta	Suzuki	2016	UKO-86D
11	Planta Eléctrica	Kumis		

Con **EL SUMINISTRO DE CAMBIOS DE ACEITES Y LUBRICANTES** se busca garantizar el normal y constante funcionamiento de los vehículos que desarrollan la misión de transporte del Personal Privado de la Libertad y funcionarios de la **CMSBA** en las diferentes actividades del servicio, ya que de esto depende el buen funcionamiento de los mismos. Por cuanto al no ser suministrados con oportunidad pueden ocasionar dificultades o restricciones en el cumplimiento de las funciones que con ellos se desarrollan; de igual forma se busca garantizar el estado y buen uso de la Planta Eléctrica.

Escaneado con Cam

Por otra parte dentro de la misión de la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla – incluye pabellón de Justicia y, no está el suministro de lubricantes, ni cuenta con la infraestructura física como de personal para realizar esta labor, por lo tanto resulta necesario contratar el suministro de lubricantes, con una empresa debidamente constituida que cuente con la capacidad jurídica, financiera y logística para el debido suministro, para lo cual se establece por parte de la Dirección de la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla – Incluye Pabellón de Justicia y Paz, la necesidad de contratar la adquisición de lubricantes necesarios para el funcionamiento de los vehículos oficiales y la planta eléctrica de la CMSBA; en este entendido se celebrará un contrato de SUMINISTRO de elementos, los cuales deberán cubrir la necesidad entes mencionada.

Por lo tanto, el costo de la contratación, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021 y se hace necesario suscribir un contrato compraventa por medio del cual se garantice la adquisición de estos bienes o servicios.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que, en atención a la necesidad antes plasmada, el Director de la CMSBA, ordena **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y LA PLANTA ELÉCTRICA DEL CMSBA.**

Por lo anterior expuesto y verificado la Disponibilidad presupuestal para atender dicha necesidad, es conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación para **EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA CMSBA**, de acuerdo a la disponibilidad en el Presupuesto de **RECURSOS NACIÓN**

Que de acuerdo al presupuesto asignado a la cárcel de Media Seguridad de Barranquilla – incluye Pabellón de Justicia y Paz, tiene la suma de **Doce Millones Setecientos Cuarenta y Dos Quinientos Mil Quinientos (12.745.500) M/cte.**

La partida asignada se consigna en las **Resolución No.000002 del 04 de enero de 2021**, según catálogo de gasto **A 02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) – COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar el servicio de suministro de aceites y lubricantes a todo costo para los vehículos oficiales y la planta eléctrica de la cárcel de Media Seguridad de Barranquilla – incluye Pabellón de Justicia y Paz.

Descripción de los elementos: El lubricante es una mezcla de aceite base más aditivos los cuales proporcionan una protección adicional al motor, para cuidar y limpiar, a fin de que pueda funcionar con mayor rendimiento durante más tiempo. Su función principal está en crear una película separadora entre las superficies metálicas del motor para impedir que se pulan entre sí y se deterioren y reducir la fricción entre dos superficies metálicas y proteger los órganos mecánicos del desgaste y la corrosión ayudando también a su limpieza y refrigeración. Así mismo, permite una mayor vida útil de los componentes lubricados, ya que en el motor forma un sello viscoso entre los anillos del pistón y el cilindro evitando pérdida de la potencia producida en la cámara de combustión. Existe una relación directa entre el

Escaneado con Cam

desempeño y rendimiento de un auto con el lubricante que esté usando, puesto que para tener un desempeño y rendimiento óptimo se debe elegir el lubricante más adecuado para cada tipo de vehículo de acuerdo, sobre todo, con las especificaciones definidas por el fabricante y tomando en cuenta las condiciones de operación del vehículo. Al elegir el producto errado se puede generar -en el largo plazo- un aumento en el consumo de combustible y además un desgaste acelerado del motor, lo que puede llegar a producir una pérdida de potencia. En el corto plazo, al elegir un lubricante adecuado se sentirá mayor suavidad durante la conducción y eso redundará en mejores resultados de potencia. Cambiar el aceite del vehículo es una de las cosas más importantes que se deben hacer para llevar un mantenimiento adecuado de su vehículo. El aceite es esencial para evitar el desgaste de los elementos internos del motor. Esto ayuda a que el motor funcione suavemente y dure más tiempo, optimizando su rendimiento. El aceite del vehículo posee un cierto porcentaje de tolerancia de impurezas y humedad máximo para funcionar correctamente como lubricante. El funcionamiento normal del motor crea estas impurezas, es por esta razón por la cuál que el aceite debe ser cambiado cada cierto número de kilómetros o cada cierto espacio de tiempo (por acumulación de humedad).

Además de lubricar y minimizar la fricción, el aceite cumple otras tareas como:

- Facilitar el arranque en frío: Con el motor bien lubricado, un automóvil arranca con facilidad en cualquier condición o clima para nfriar las piezas del motor: El aceite es el principal refrigerante de las piezas del motor.

- Mantener el motor limpio: El lubricante arrastra al cárter partículas de carbón, hollín y otros residuos de la combustión que son eliminados en cada cambio de aceite Prevenir la corrosión y formación de sedimentos: El aceite deposita una película química que aísla las piezas del motor del agua haciendo que el motor quede protegido del hongo producido por la humedad

- Dado que el CMS BARRANQUILLA no cuenta con las instalaciones, equipos y personal requeridos para atender la necesidad de mantener en perfectas condiciones de operación los vehículos asignados, se requiere contratar una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar que:

- El servicio se preste en forma inmediata. Los insumos suministrados sean de óptima calidad Cuente con personal técnico experimentado Espacio (talleres adecuados y seguros) Herramientas requeridas para atender estos servicios.

- El responsable de transporte del **CMS BARRANQUILLA** estableció las especificaciones técnicas de los servicios requeridos para satisfacer la necesidad presentada en el funcionamiento del parque automotor del establecimiento.

- Con base en lo anterior se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios que permita realizar de manera eficiente y eficaz el cambio de aceites, lubricantes y filtros, mano de obra para los vehículos que conforman el parque automotor del Establecimiento bajo las características técnicas descritas en el presente documento. Lo anterior a fin de suplir los requerimientos de los vehículos que prestan apoyo a las labores diarias del Establecimiento, como remisiones locales, nacionales, judiciales y médicas del personal de internos, con el propósito de

Escaneado con Cam

que se ejecute de manera eficiente dicha labor, sin poner en riesgo la vida del personal de internos como usuarios del sistema y del personal de funcionarios asignados a su custodia y vigilancia.

Para satisfacer una de las necesidades básicas del establecimiento, teniendo en cuenta el cumplimiento de las políticas, objetivos y misión del INPEC por lo anterior se requiere Contratar el suministro de aceites y lubricantes para los vehículos oficiales y la planta eléctrica de la cárcel de Media Seguridad de Barranquilla – incluye Pabellón de Justicia y Paz.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA – INCLUYE PABELLÓN DE JUSTICIA Y PAZ.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Suministrar los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas que se indican en el numeral "Condiciones Técnicas Exigidas", así como entregar las cantidades que se precisen en la carta de aceptación y/o contrato, todo dentro del plazo y el lugar establecido en el estudio previo y en la respectiva invitación pública.

b) Compromisos, especificaciones adicionales, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el periodo de evaluación de las ofertas.

c) Cumplir a cabalidad con los bienes, actividades y plazos establecidos.
d) Coordinar la entrega única y exclusivamente con el Responsable de Transportes de la CMSBA

f) El oferente debe garantizar el manejo de los aceites lubricantes usados (de motor, de transmisión o hidráulico, con base mineral o sintética), cumpliendo los aspectos técnicos en las diferentes etapas de manejo (acopio, empaque, embalaje, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final), que permitirán proteger la salud humana y el ambiente

g) De ser necesario el contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejándose la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones pendientes a cargo del contratista, que deberán estar amparadas en la garantía única constituida hasta el plazo determinado para su ejecución.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Escaneado con Can

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, estudios previos para Contratar el servicio de suministro de aceites y lubricantes a todo costo para los vehículos oficiales y la planta eléctrica de la cárcel de Media Seguridad de Barranquilla – incluye Pabellón de Justicia y Paz.

Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

ACEITES Y LUBRICANTES PARA BUSETON HIUNDAY H72				
ITEM	**UNSPSC**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNID DE MEDIDA**	**CANT**
1	15121501	ACEITE DE MOTOR 15 W 40	1/4	1
2	47101566	FILTRO DE ACEITE AD-092	UNIDAD	1
3	47101566	FILTRO DE COMBUSTIBLE A-292	UNIDAD	1
4	47101566	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA A-7602	UNIDAD	1
5	15121501	ACEITE DE CAJA O VALVULINA 80-90	1/4	1
6	15121501	ACEITE TRANSMISIÓN A-140	1/4	1
7	47101566	FILTRO DE AIRE AP 5 A-500	UNIDAD	1
8	25171709	LIQUIDO DE FRENOS DOT - 3	UNIDAD	1
9	25174004	REFRIGERANTE	GALÓN	1
12	25171708	LUBRICANTE TRATAMIENTO PARA DIESEL DT508	UNIDAD	1
13	25171706	LUBRICANTE LIMPIADOR DE INYECTORES DIESEL DT502	UNIDAD	1

ACEITES Y LUBRICANTES PARA CAMIONETAS HIUNDAY H1				
ITEM	**UNSPSC**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNID DE MEDIDA**	**CANT**
1	15121501	ACEITE DE MOTOR 15 W 40	1/4	1
2	15121501	ACEITE DE TRASMISIÓN A-140	1/4	1
3	15121501	ACEITE DE CAJA O VALVULINA 80-90	1/4	1
4	15121501	ACEITE HIDRÁULICO 68	1/4	1
5	47101566	FILTRO DE ACEITE A-28	UNIDAD	1
6	47101566	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP-358	UNIDAD	1
7	47101566	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP-325	UNIDAD	1
8	47101566	FILTRO DE AIRE AP-3107	UNIDAD	1
9	47101566	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO 710-656	UNIDAD	1
10	25171709	LIQUIDO DE FRENOS DOT - 3	UNIDAD	1
11	25174004	LUBRICANTE REFRIGERANTE	GALÓN	1
12	25171708	LUBRICANTE TRATAMIENTO PARA DIESEL DT508	UNIDAD	1
13	25171706	LUBRICANTE LIMPIADOR DE INYECTORES DIESEL DT502	UNIDAD	1

Escaneado con Can

ACEITES Y LUBRICANTES PARA CAMIONETA RENAULT MASTER

ITEM	UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNID DE MEDIDA	CANT
1	15121501	ACEITE DE MOTOR 15 W 40	1/4	1
2	15121501	ACEITE DE TRASMISIÓN A-140	1/4	1
3	15121501	ACEITE DE CAJA O VALVULINA 80-90	1/4	1
4	15121501	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	1/4	1
5	47101566	FILTRO DE ACEITE OLP-093	UNIDAD	1
6	47101566	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP-468	UNIDAD	1
7	47101566	FILTRO DE COMBUSTIBLE REF1/15209392	UNIDAD	1
8	47101566	FILTRO DE AIRE AIP-963 REF1/16546517	UNIDAD	1
9	47101566	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO ACP-141	UNIDAD	1
10	25171709	LIQUIDO DE FRENOS DOT - 3	UNIDAD	1
11	25174004	LUBRICANTE REFRIGERANTE	GALÓN	1
12	25171708	LUBRICANTE TRATAMIENTO PARA DIESEL DT508	UNIDAD	1
13	25171706	LUBRICANTE LIMPIADOR DE INYECTORES DIESEL DT502	UNIDAD	1

ACEITES Y LUBRICANTES PARA MOTOCICLETAS SUZUKI

ITEM	UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNID DE MEDIDA	CANT
1	15121501	ACEITE: 20-50	1/4	1
2	47101566	FILTRO DE ACEITE: SUZUKI 180	UNIDAD	1
3	25171709	LUBRICANTE LÍQUIDO DE FRENOS: DOT - 3	UNIDAD	1

ACEITES Y LUBRICANTES PARA PLANTA ELÉCTRICA

1	15121501	ACEITE: 24/4 DE RIMULA 15W 40	1/4	1
2	47101566	FILTRO ACEITE: 91PY162 3401544	UNIDAD	1
3	47101566	FILTRO DE COMBUSTIBLE: FF 5052	UNIDAD	1
4	47101566	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA 2: FS 1280	UNIDAD	1
5	47101566	FILTRO DE AIRE: 6LTAA-JQ-K001	UNIDAD	1
6	25174004	LUBRICANTE REFRIGERANTE	GALÓN	1

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

1. Se debe especificar marca del elemento y/o nombre del fabricante de los elementos antes descritos para su respectiva verificación

2. El oferente debe ofrecer elementos que sean totalmente nuevos, con sellos originales.

Escaneado con Cam

3. El oferente debe garantizar cambios de elementos por defectos de fabricación y calidad de los productos
4. El oferente debe garantizar el manejo de los aceites lubricantes usados (de motor, de transmisión o hidráulico, con base mineral o sintética), cumpliendo los aspectos técnicos en las diferentes etapas de manejo (acopio, empaque, embalaje, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final), que permitirán proteger la salud humana y el ambiente
5. Los aceites lubricantes para motor de vehículos a gasolina que suministre el contratista deberá ser en envases individuales, deberán estar perfectamente identificado en idioma español y como segunda alternativa idioma inglés, con al menos los siguientes datos: a. Nombre del fabricante. b. Marca Registrada del Producto. c. Identificación del Producto: - Grado de Viscosidad SAE. d. Advertencia de uso para la salud y medio ambiente (disposición final del envase y del aceite lubricante usado). e. Volumen de producto contenido, en el Sistema Internacional de Unidades (SI). f. Número de lote. g. País de fabricación. La leyenda: "Envasado en (indicar país) por (indicar nombre de la empresa).

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

b) Contratar el servicio de suministro de aceites y lubricantes a todo costo para los vehículos oficiales y la planta eléctrica de la cárcel de Media Seguridad de Barranquilla – incluye Pabellón de Justicia y Paz.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

CONDICIONES ADICIONALES

- ADICIONALMENTE SE DEBERÁ GARANTIZAR LAS REVISIONES TECNICAS A LOS VEHICULOS Y PLANTA DE ENERGIA PARA EL CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS SIN LÍMITES DE ATENCIÓN Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y SE DEBERÁN ADICIONAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

- EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN ESTABLECIMIENTO FÍSICO EN BARRANQUILLA (TALLER PARA EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y CAMBIO DE FILTROS DE AIRE Y ACEITE DE LOS VEHÍCULOS Y LA PLANTA DE ENERGÍA OFERTADOS) DONDE LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL CMSBARRANQUILLA PUEDAN RECIBIR LOS SERVICIOS REQUERIDOS LAS 24 HORAS RESPECTIVAMENTE.

- LAS ENTREGAS Y EL MANTENIMIENTO DEL SUMINISTRO SERÁN TOTAL O PARCIALES DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Las especificaciones técnicas y las condiciones adicionales descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de algunas de ellas, (No modificar, no adicionar y no suprimir) en Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

4. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Escaneado con Cam

Una vez consultada y verificada en el sitio Web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, así como la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-OI.

Teniendo en cuenta la expedición de la LEY 1955 DE 2019, del 25 de mayo de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional Desarrollo 2018-2022. 'Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en el "ARTÍCULO 42º TRANSPARENCIA N CONTRATACIÒN DE MÍNIMA CUANTÍA, Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

PARÁGRAFO 3. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano **siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio** las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

De acuerdo a la LEY 1955 DE 2019, por el cual se expide el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022

ARTÍCULO 41. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. Modifíquese el parágrafo 5 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, I cual quedará así: PARÁGRAFO 50. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un periodo de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones e entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, e constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Escaneado con Cam

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

PRECIO: La oferta más favorable para la Entidad convocante, es la que presente el menor precio en la sumatoria de los ítems unitarios una vez terminada la modalidad de "mínima cuantía", la oferta que cumpla con todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, se les realizará ajuste a las cantidades del producto hasta el valor total, el valor estimado del contrato será hasta la suma de: Doce Millones Setecientos Cuarenta y Dos Quinientos Mil Quinientos (12.745.500) M/cte.

NOTA: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio de fecha FEBRERO 05 de 2021, suscrito por el Dg. JOSE ANDRES MALDONADO RUIZ – Responsable de Presupuesto, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES	
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA – INCLUYE PABELLÓN DE JUSTICIA Y PAZ	Este proceso queda excluido del valor del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2.000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales e importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la Autoridad Nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Carcelario Nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por la certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho	Retención en la fuente renta por servicios. Retención en la Fuente ICA por servicios. Retención en la fuente de IVA	SI NO NO

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar mediante certificaciones o actas de liquidación que ha ejecutado máximo **Dos (02)** contratos para entidades públicas o privadas en los últimos **Tres (03) años** anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de contratación.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la

Escaneado con Cam

conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector del Contratar el servicio de suministro de aceites y lubricantes a todo costo para los vehículos oficiales y la planta eléctrica de la cárcel de Media Seguridad de Barranquilla – incluye Pabellón de Justicia y Paz.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

La Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla- Incluye Pabellón de Justicia y Paz, pudo verificar condiciones particulares de otros procesos de contratación similares en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través del SECOP II además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional financiera legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro del servicio requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad presentada por el coordinador de los caninos, con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el analices desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basado en la solicitud de cotización enviada a los proveedores, los requisitos habilitantes solicitados para este tipo de proceso de selección, de igual forma el establecimiento suscribe anualmente un (1) contratos para la adquisición de estos servicios, a cuyos procesos se le presentan más de un proponente, constatándose de esta forma el nivel de interés de los oferentes, debido a la cuantía, la forma de pago y a que la modalidad de selección de los oferentes en estos procesos de contratación que no cumplen demasiados requisitos o garantías que limiten la libre concurrencia y/o participación de los ofertantes.

Los recursos recibidos para atender las necesidades los vehículos oficiales de este establecimiento son limitados y las necesidades múltiples, lo que nos obliga a priorizar las mismas para optimizar al máximo estos rubros y que repercuta en beneficio de los vehículos oficiales.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde la siguiente perspectiva.

8. PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar los Estudios previos para contratar el servicio de suministro de aceites y lubricantes a todo costo para los vehículos oficiales y la planta eléctrica de la cárcel de Media Seguridad de Barranquilla – incluye Pabellón de Justicia y Paz.

Escaneado con Can

De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad realizando la compra a través del acuerdo Marco de Precios para la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, es así que con fecha 30 de abril de 2021, se realizó consulta a Colombia Compra Eficiente, de la cual se recibió respuesta con radicado No. P20210316002196 de fecha 30 de abril de 2021, en la cual se señala; *cuando el catalogo no cubra la totalidad de las marcas requeridas, la entidad estatal en ejercicio de su autonomía administrativa y en cumplimiento del principio de planeación de sus adquisiciones podrá contratar a través de cualquier modalidad de selección, los servicios excluidos del acuerdo Marco referido".*

Como el servicio que se requiere es de suministro de lubricantes al parque automotor y mantenimiento de la planta de energía, por no estar esta modalidad de servicio del suministro a todo costo de cambio de aceites y filtros en el Acuerdo Marco de Precios, se requiere realizar una contratación de mínima cuantía por la modalidad del SECOP II.

9.0 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

9.1 ANALISIS DE LA OFERTA

A efectos de dar a conocer los productos existentes en el mercado encontramos gran variedad de centros de atención afines, de referencia de la región para la mejor atención al suministro de aceites y lubricantes para los vehículos oficiales y la planta eléctrica de la cárcel de Media Seguridad de Barranquilla – incluye Pabellón de Justicia y Paz.

9.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, de Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el Establecimiento ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se adquirieron los mismos elementos por el Establecimiento en oportunidades anteriores, de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el portal único de contratación SECOP sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

10. HISTORICO DE LA ENTIDAD

Escaneado con Can

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2020	301 – 2020 – 008	MÍNIMA CUANTÍA	LUBRICANTES ADIS	12.000.000	N/A	N/A	contratos.gov.co
2019	301-2019-005	MÍNIMA CUANTÍA	LUBRICANTES ADIS	12.016.000	N/A	N/A	contratos.gov.co
2018	301-2018-010	MÍNIMA CUANTÍA	LUIS RESTREPO PELAEZ – LR PELAEZ SAS	$ 10.000.000	N/A	N/A	contratos.gov.co

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	EPCSRV SANTA ROSA DE VITERBO	637-MC-005 DE 2 EPCSRV -011-2021	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LOS VEHÍCULOS (VEHÍCULO NISSAN PLACAS OBI 574 Y VEHICULO RENAUL DUSTER) ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y	TECNI GRUAS	N/A	$ 6.289.000

Escaneado con Can

			CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (J Y P MUJERES)- Res 000002 de 04 Enero de 2021			
2020	EPMSC BUENAVENTURA	228-MC-006-2020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR	TALLER GONZALEZ	N/A	$ 8.012.000
2019	DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE	PN DESUC MIC 010 2019	ADQUISICION DE ACEITE SPRAY MULTIUSO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ARMAMENTO DE LA ESCUELA DE CARABINERO RAFAEL NUÑEZ	BRID SOLUCIONES SAS	N/A	$ 1.134.000

11. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas, que encontramos en el mercado y se han presentado en diferentes licitaciones.

* COTRASERTECA (repuestos.cotraserteca@hotmail.com)
* CORAVI INGENIERIA LTDA (coravi.ingenieria@hotmail.com)
* SOLO LADA (sololada@hotmail.com)
* ADIS LUBRICANTES S.A.S. (lubricantesadis@hotmail.com)
* LR PELAEZ (lrestrepo@lrpelaez.com)
* MORACI GROUP (luis.quintero@moraci.com)
* BL S.A.S. (brayem28@hotmail.com)

De todas las anteriores empresas, respondieron a la solicitud: ***CORAVI INGENIERIA LTDA (coravi.ingenieria@hotmail.com) * ADIS LUBRICANTES S.A.S. (lubricantesadis@hotmail.com) * SOLO LADA (sololada@hotmail.com)** y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores de cotizaciones presentadas, los cuales reflejan los precios para el (la) (objeto a contratar) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Escaneado con Can

CORAVI AUTOMOTRIZ

HYUNDAI H72, MODELO 2007 BUETON:		UNIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
1.0	FILTRO ACEITE AD-092	1	$ 83.600	$ 83.600
1.0	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARTIDO A 282	1	$ 55.400	$ 55.400
1.0	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA Y PARTIDO A 2902	1	$ 58.900	$ 58.900
1.0	FILTRO DE AIRE: PARTIDO AA-5 X 5	1	$ 187.200	$ 187.200
10/4	ACEITE BANDA X 15W 40	22	$ 37.000	$ 814.000
2/4	ACEITE TRANSMISION X 140	2	$ 24.000	$ 48.000
2/4	ACEITE CAJA DIFERENCIAL (EJE)	3	$ 26.400	$ 79.200
1.0	LUBRICANTE REFRIGERANTE ANTICORROSIVO DIESEL	1	$ 43.200	$ 43.200
1.0	LUBRICANTE LIQUIDO DE FRENOS DOT 3	1	$ 26.400	$ 26.400
1.0	LUBRICANTE TRATAMIENTO PARA COMBUSTIBLE DIESEL DT 926	1	$ 43.200	$ 43.200
1.0	LUBRICANTE LIMPIADOR DE INYECTORES DIESEL DT 922	1	$ 57.600	$ 57.600

RENAULT MASTER MODELO 2020 TIPO PANEL:		UNIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
1.0	FILTRO ACEITE CARTUCHO ELITE ACEITE [illegible]	1	$ [illegible]	$ [illegible]
1.0	FILTRO DE COMBUSTIBLE ELF 468	1	$ 294.000	$ 294.000
1.0	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA 2	1	$ 167.000	$ 167.000
1.0	FILTRO DE AIRE: FILTRO AIRE PANEL [illegible] ELF 555	1	$ 118.400	$ 118.400
6/4	ACEITE 5/4 DE ELF EVOLUTION 900 FT 5W 40	8	$ 30.000	$ 240.000
1.0	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO CABINA ACP-140	1	$ 78.000	$ 78.000
1.0	ACEITE HIDRAULICO [illegible]	1	$ 36.000	$ 36.000
2/4	ACEITE TRANSMISION X 140	2	$ 24.000	$ 48.000
2/4	ACEITE CAJA DIFERENCIAL 2/4 DE 80-90	2	$ 26.400	$ 52.800
1.0	LUBRICANTE REFRIGERANTE ANTICORROSIVO DIES.	1	$ 43.200	$ 43.200
1.0	LUBRICANTE LIQUIDO DE FRENOS DOT-3	1	$ 26.400	$ 26.400
1.0	LUBRICANTE TRATAMIENTO PARA COMBUSTIBLE DIESEL DT 926	1	$ 43.200	$ 43.200
1.0	LUBRICANTE LIMPIADOR DE INYECTORES DIESEL DT 922	1	$ 57.600	$ 57.600

HYUNDAI H1 STARE MODELO 2014 TIPO VANS:		UNIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
1.0	FILTRO ACEITE PARTIDO A-26	1	$ 58.800	$ 58.800
1.0	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRESION ELF 556	1	$ 102.200	$ 102.200
1.0	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA Y PRESION ELF 555	1	$ 55.200	$ 55.200
1.0	FILTRO DE AIRE: AA-2337	1	$ 75.800	$ 75.800
1.0	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO CABINA ACP-109	1	$ 62.400	$ 62.400
7/4	ACEITE 2/4 DE 85W-140 / 5W 40	7	$ 33.200	$ 232.400
1.0	ACEITE HIDRAULICO ELF HDZ 68	1	$ 36.200	$ 36.200
2/4	ACEITE DIFERENCIAL 80-140	2	$ 24.200	$ 48.400
2/4	ACEITE CAJA DIFERENCIAL 2/4 DE 80-90	2	$ 26.400	$ 52.800
1.0	LUBRICANTE REFRIGERANTE ANTICORROSIVO DIESEL	1	$ 43.200	$ 43.200
1.0	LUBRICANTE LIQUIDO DE FRENOS DOT-3	1	$ 26.400	$ 26.400
1.0	LUBRICANTE TRATAMIENTO PARA COMBUSTIBLE DIESEL DT 926	1	$ 43.200	$ 43.200
1.0	LUBRICANTE LIMPIADOR DE INYECTORES DIESEL DT 922	1	$ 57.600	$ 57.600

MOTOCICLETAS:		UNIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
ACEITE 20 50		1	$ 24.000	$ 24.000
FILTRO DE ACEITE: 02/10 180		1	$ 58.800	$ 58.800
LUBRICANTE LIQUIDO DE FRENOS DOT - 4		1	$ 26.400	$ 26.400

PLANTA ELÉCTRICA POWERGEN MOTOR CUMS:		UNIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
ACEITE 3/4 DE 15W 40		24	$ 30.000	$ 720.000
FILTRO ACEITE A-330 - 918P162		1	$ 114.000	$ 114.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE A [illegible] - FF5052		1	$ 58.000	$ 58.000
FILTRO DE COBUSTIBLE TRAMPA / FILTRO AFD - FS1280		1	$ 58.800	$ 58.800
FILTRO DE AIRE AC1613 [illegible]		1	$ 105.800	$ 105.800

CRISTO VILLAFAÑE CARRILLO
INGENIERO INDUSTRIAL
CC. 1.045.672.370

Escaneado con Can

Adis S.A.S
Lubricantes

Barranquilla, 18 de Mayo de 2021

COTIZACION PARA CAMBIO DE ACEITE Y LUBRICANTES

SEÑORES :
ESTABLECIMIENTO CARCELARIO BARRANQUILLA
Barranquilla

Por medio del presente, me permito enviar cotización para el contrato del **Cambio de aceite y lubricantes,** que se enuncian a continuación, la cual servirá de base en la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en si misma una oferta y consecuentemente no obliga las partes.

	Hyundai H72, modelo 2007 Buseton	VALOR UNITARIO
01	Filtro Aceite AD-022	$ 66.000
01	Filtro de Combustible A 292	$ 34.000
01	Filtro de Combustible trampa 2 A – 7602	$ 39.000
01	Filtro de Aire AF5 A-500	$ 102.000
10-4	Aceite 15W 40	$ 255.000
2-4	Aceite Transmisión o Valvolina 140	$ 61.000
1-4	Aceite Caja o Valvolina 80/90	$ 91.500
01	Lubricante Refrigerante	$ 32.000
01	Lubricante Liquido de frenos DOT-3	$ 23.000
01	Lubricante Tratamiento para Combustible Diesel	$ 26.000
01	Lubricante Limpiador de Inyectores Diesel	$ 26.000

	Renault Master Modelo 2020 Tipo Panel	VALOR UNITARIO
01	Filtro Aceite Cartucho Ref : 7420209292 OE P4013	$ 67.000
01	Filtro de Combustible Hp - 468	$ 134.000
01	Filtro de Combustible Trampa 2 A – 7602	$ 39.000
01	Filtro de Aire AH2583	$ 76.000
08	Aceite Elf Sa 40 Evolution 900	$ 224.000
01	Filtro de Aire Acondicionado Acp 141	$ 39.000
01	Aceite Hidraulico ISO 68	$ 24.000
2-4	Aceite Transmisión o Valvolina 140	$ 61.000
2-4	Aceite Caja o Valvolina 80/90	$ 61.000
01	Lubricante Refrigerante	$ 32.000
01	Lubricante Liquido de frenos DOT-3	$ 23.000
01	Lubricante Tratamiento para Combustible Diesel	$ 26.000
01	Lubricante Limpiador de Inyectores Diesel	$ 26.000

Escaneado con Can

Adis S.A.S
Lubricantes

Hyundai H1 Starex modelo 2014 tipo Van:		
01	Filtro Aceite: A-288P	$ 32.000
01	Filtro de Combustible: FTP-388	$ 58.000
01	Filtro de Combustible trampa 2: FTP-325	$ 32.000
01	Filtro de Aire: AP-3107	$ 10.000
01	Filtro de Aire Acondicionado: 210 656	$ 15.000
7/4	Aceite: 15W-40	$ 178.500
01	Aceite Hidraulico: ISO 68	$ 24.000
2/4	Aceite Transmisión: A-140	$ 61.000
2/4	Aceite Cajas Valvulina: 2/4 de 80-90	$ 61.000
01	Lubricante Refrigerante:	$ 32.000
01	Lubricante Liquido de frenos: DOT-3	$ 25.000
01	Lubricante Tratamiento para Combustible Diesel	$ 26.000
01	Lubricante Limpiador de Inyectores Diesel	$ 26.000

Motocicletas:		
01	Aceite 20w50	$ 36.000
01	Filtro aceite: para Suzuki GN 125.	$ 26.000
01	Lubricante Liquido de frenos: DOT-3	$ 22.000

Planta Electrica POWERGEN motor CUMIS:		
2/4	Aceite: 15w40	$ 612.000
01	Filtro aceite: A-339	$ 46.000
01	Filtro combustible: a-24304	$ 36.000
01	Filtro combustible trampa 2: FS1280	$ 58.000
01	Filtro aire: AC36125014	$ 252.000

ATENDIENDO SU AMABLE SOLICITUD

ENVIAMOS LA ANTEBIDO COTIZACION

HEIDY VARGAS REYES
Gerente

Escaneado con Can

ALMACEN DE REPUESTOS AUTOMOTORES

HYUNDAI H72, MODELO 2007 BULTON:		UNIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
1.0	FILTRO ACEITE AD 642	1	$ 67.000	$ 67.000
1.0	FILTRO DE COMBUST ELE PARTIDA A 262	1	$ 67.000	$ 67.000
1.0	FILTRO DE COMBUST ELE TRANSFER 2 PARTIDA A 262	1	$ 67.000	$ 67.000
1.0	FILTRO DE AIRE PARTIDA AP 5 A 500	1	$ 158.000	$ 158.000
5/W	ACEITE 20W/50 (15 W 40)	20	$ 25.000	$ 375.000
2/W	ACEITE TRANSMISION A 140	2	$ 21.000	$ 42.000
3/W	ACEITE CAJA DIFERENCIAL 85 90	3	$ 22.000	$ 66.000
1.0	LUBRICANTE REFRIGERANTE ANTICORROSIVO DIESEL	1	$ 36.000	$ 36.000
1.0	LUBRICANTE LIQUIDO DE FRENOS DOT 3	1	$ 22.000	$ 22.000
1.0	LUBRICANTE TRATAMIENTO PARA COMBUSTIBLE DIESEL DT 500	1	$ 36.000	$ 36.000
1.0	LUBRICANTE LIMPIADOR DE INYECTORES DIESEL DT 502	1	$ 48.000	$ 48.000

RENAULT MASTER MODELO 2020 TIPO PANEL:		UNIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
1.0	FILTRO ACEITE CARTUCHO ELEMENTO INY. REF 8200220332 CUP-003	1	$ 94.000	$ 94.000
1.0	FILTRO DE COMBUST ELE PUP 465	1	$ 249.000	$ 249.000
1.0	FILTRO DE COMBUST ELE TRANSFER 2	1	$ 156.000	$ 156.000
1.0	FILTRO DE AIRE FILTRO AIRE MOTOR WESTERLIFT AP 985	1	$ 92.000	$ 92.000
5/W	ACEITE 20W DE ELE EVOLUTION 40 (15 W 40)	8	$ 25.000	$ 200.000
1.0	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO CABINA AEP 141	1	$ 65.000	$ 65.000
1.0	ACEITE 140 (90) GD 68	1	$ 32.000	$ 32.000
2/W	ACEITE TRANSMISION A 140	1	$ 21.000	$ 42.000
3/W	ACEITE CAJA DIFERENCIAL 85 90	2	$ 22.000	$ 44.000
1.0	LUBRICANTE REFRIGERANTE ANTICORROSIVO DIESEL	1	$ 36.000	$ 36.000
1.0	LUBRICANTE LIQUIDO DE FRENOS DOT 3	1	$ 22.000	$ 22.000
1.0	LUBRICANTE TRATAMIENTO PARA COMBUSTIBLE DIESEL DT 500	1	$ 36.000	$ 36.000
1.0	LUBRICANTE LIMPIADOR DE INYECTORES DIESEL DT 502	1	$ 48.000	$ 48.000

HYUNDAI H1 STARE MODELO 2014 TIPO VANS:		UNIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
1.0	FILTRO ACEITE PARTIDA 28	1	$ 48.000	$ 48.000
1.0	FILTRO DE COMBUST ELE PREMIER A P 264	1	$ 85.000	$ 85.000
1.0	FILTRO DE COMBUST ELE TRANSFER 2 PREMIER A P 124	1	$ 48.000	$ 48.000
1.0	FILTRO DE AIRE AP 2037	1	$ 63.000	$ 63.000
1.0	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO 212-056	1	$ 53.000	$ 53.000
5/W	ACEITE 20W DE 80 (15 W 40)	7	$ 25.000	$ 175.000
1.0	ACEITE 140 (90) GD 68	1	$ 32.000	$ 32.000
2/W	ACEITE TRANSMISION A 140	2	$ 21.000	$ 42.000
3/W	ACEITE CAJA DIFERENCIAL 85 90	2	$ 22.000	$ 44.000
1.0	LUBRICANTE REFRIGERANTE ANTICORROSIVO DIESEL	1	$ 36.000	$ 36.000
1.0	LUBRICANTE LIQUIDO DE FRENOS DOT 3	1	$ 22.000	$ 22.000
1.0	LUBRICANTE TRATAMIENTO PARA COMBUSTIBLE DIESEL DT 500	1	$ 36.000	$ 36.000
1.0	LUBRICANTE LIMPIADOR DE INYECTORES DIESEL DT 502	1	$ 48.000	$ 48.000

MOTOCICLETAS:	UNIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
ACEITE 20 W 50	1	$ 22.000	$ 22.000
ACEITE 140 (90) GL 5	1	$ 41.000	$ 41.000
LUBRICANTE LIQUIDO DE FRENOS DOT 3	1	$ 22.000	$ 22.000

PLANTA ELÉCTRICA POWERGEN MOTOR CUMIS:	UNIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
ACEITE 20W DE 80 (15 W 40)	24	$ 25.000	$ 600.000
FILTRO ACEITE A 999 3071262	1	$ 55.000	$ 55.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE FLEETGUARD 245004 - FF5252	1	$ 41.000	$ 41.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA FLEETGUARD - FS1280	1	$ 74.000	$ 74.000
FILTRO DE AIRE AF26421/3636	1	$ 84.000	$ 84.000

Escaneado con Can

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el servicio de suministro de aceites y lubricantes a todo costo para los vehículos oficiales y la planta eléctrica de la cárcel de Media Seguridad de Barranquilla – incluye Pabellón de Justicia y Paz, el valor estimado del contrato es Doce Millones Setecientos Cuarenta y Dos Quinientos Mil Quinientos (12.745.500) M/cte.

De presentarse saldo favorable como consecuencia de haber recibido y seleccionado una oferta por valor inferior al presupuesto asignado, se podrán adicionar cantidades de bienes o servicios, que serán debidamente justificados sin exceder el recurso disponible y serán llevados al tope del monto del CDP, los ítems relacionados son estimados, por lo tanto en el momento de adjudicación del contrato y dependiendo de las necesidades reales presentadas durante la ejecución del mismo, podrán ser modificados, adicionados o disminuidos previa justificación y concertación.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 721** de Fecha abril 04 de 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-301 INPEC- El suministro de aceites y lubricantes a todo costo para los vehículos oficiales y la planta eléctrica de la cárcel de Media Seguridad de Barranquilla – incluye Pabellón de Justicia y Paz del - INPEC, **A 02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) – COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** según Resolución No. **000002 DEL 04 de enero del 2021, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF**. OBJETO: **CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA – INCLUYE PABELLÓN DE JUSTICIA Y PAZ**, Expedido por el Dragoneante JOS E ANDRES MALDONADO RUIZ por valor de **DOCE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MLC ($12.742.500)**.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

Si se presentare al momento de adjudicar el contrato los recursos sobrantes por motivo de recibir una oferta más económica u otro motivo, estor recursos se podrán sumar aumentando las cantidades de los productos hasta agotar presupuesto.

14. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto asignado a partir de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

15. FORMA DE PAGO

La Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla - Incluye Pabellón de Justicia y Paz, efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor del servicio prestado es decir, a la entrega y recibo a satisfacción por parte

Escaneado con Cam

de la supervisor del contrato, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, **previa disponibilidad del PAC**.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

16. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Barranquilla en la VIA 40 No. 54-332.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla - Incluye Pabellón de Justicia y Paz.

18. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

18.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

Escaneado con Can

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (No Aplica).

18.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

Escaneado con Can

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

20. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

21. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

	No.	1	2	3	4	5
IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	CLASE	General	General	General	General	General
	FUENTE	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
	ETAPA	Selección	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
	TIPO	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN	No presentación de la oferta al cierre del proceso	Riesgo que no se firme el contrato	Riesgo de liquidez para el cumplimiento del objeto contractual y el plazo	Ajustes al contrato por variación de precios	Alteraciones de orden público en la región

Escaneado con Can

		contractual		establecido para el mismo		
	CONCURRENCIA DE SU OCURRENCIA	Declaratoria de desierto del proceso de selección y su correspondiente desgaste administrativo	Incumplimiento de los fines misionales, desgaste administrativo	Perdida del equilibrio contractual, incumplimiento del objeto contractual	Perdida del equilibrio contractual, incumplimiento del objeto contractual	Retrasa y afecta la ejecución del objeto contractual
	PROBABILIDAD	Baja	Baja	Medio	Baja	Medio
	IMPACTO	Medio – Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Medio
	VALORACIÓN	Improbable	Raro	improbable	raro	Posible
	CATEGORÍA	2	1	2	1	3
RESPONSABLE	A QUIEN SE LE ASIGNA	CMSBA	CMSBA	CMSBA	CMSBA	CMSBA
TRATAMIENTO	CONTROLES A IMPLEMENTAR	Publicación en el SECOP e invitación a posibles proponentes de la región	Exigencia por parte de la entidad al proponente de compromiso irrevocable de celebrar el contrato en caso de resultar aceptada su oferta	Exigencia de pólizas o garantías contractuales	Elaboración de estudios previos de mercado y de sector ajustados al contexto regional	Realizar coordinaciones con los organismos de Seguridad del estado y el contratista para minimizar el riesgo y diseñar estrategias de seguridad
IMPACTO LUEGO DE TRATARLO	PROBABILIDAD	Baja	Baja	Baja	Bajo	Medio
	IMPACTO	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
	VALORACIÓN	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SEGUIR	AFECTA	Si	Si	Si	Si	Si

Escaneado con Can

	JECUCIÓN DEL CONTRATO					
	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	CMSBA	CMSBA	CMSBA	CMSBA	CMSBA
	FECHA INICIO TRATAMIENTO	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Etapa Contractual
	FECHA TERMINACIÓN TRATAMIENTO	Fecha limite para presentación de ofertas	Fecha limite para la adjudicación del contrato	Fecha de terminación o ejecución contractual	Fecha de terminación o ejecución contractual	Fecha de terminación o ejecución contractual
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA	Publicaciones físicas y electrónicas	Revisión de la certificación presentada	Revisión del amparo y vigencia de la póliza exigida	Revisión por parte del Comité Estructurador de los documentos o estudios previos del proceso	Realizar reuniones o Consejos de Seguridad
	PERIODICIDAD	Semanal	Permanente	Permanente	A la ocurrencia del evento	A la ocurrencia del evento

22. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla - Incluye Pabellón de Justicia y Paz. NO hará exigibles garantías para este proceso

23. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Escaneado con Can

La supervisión del contrato será ejercida por el Distinguido **ANÍBAL OSPINO MILTON,** identificado con cedula de ciudadanía No. **72.009.051** de Barranquilla, quien se desempeña como Responsable del área Transporte de la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla - Incluye Pabellón de Justicia y Paz.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

24. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Ds. ANÍBAL OSPINO MILTON
Transportes del CMS BARRANQUILLA

Elaborado y revisado por: DS ANÍBAL OSPINO MILTON
Fecha de elaboración: 26 de mayo del 2.021

Escaneado con Can